

del dicho Caltzontzi. Por tanto, que para ver la dicha informacion, mandaban y mandaron que se diese carta para que el dicho Nuño de Guzman mandase, digo, enviase la informacion y proceso que contra el dicho Caltzontzi hizo, y se haga informacion de testigos conforme á la Cédula que se sigue:

REAL CÉDULA.

La Reina: Presidente y oidores de la mi Audiencia Real de la Nueva España: Ya sabeis cómo Nuño de Guzman, nuestro presidente que fué de esta Audiencia, hizo justicia de Caltzontzi, señor de Michoacan, por ciertos delitos que habia cometido; y fuéme hecha relacion, porque ántes que hiciese justicia de él, y despues, el dicho Nuño de Guzman tomó y usurpó muchos de sus bienes, en oro y plata, pertenecientes á mi Cámara: por ende yo os mando, que luego os informeis y sepais el cómo y de qué manera lo susodicho pasa, y de la culpa que el dicho Caltzontzi tuvo, y los bienes que le fueron tomados y dejó, y hagais el que se cobre lo que de todo ello pertenciere á nuestra Cámara y Fisco, y se entregue al nuestro tesorero de esa tierra, por manera que en nuestra Hacienda haya el recaudo que convenga.

Fecha en Ocaña á cuatro de Abril de mil quinientos treinta y un años.—Yo la Reina.—Por mandado de S. M.—Juan de Sámano.

En 24 de Enero de 1532, testigo García de Pilarto, presentado y recibido en la dicha razon, despues de haber jurado segun y forma de derecho, y siendo preguntado por el tenor de la dicha Carta-Cédula, que declarase qué oro y plata, ó joyas, ó bienes el dicho Nuño de Guzman hubo de Caltzontzi de Michoacan, y de sus bienes, así ántes que el dicho Caltzontzi fuese muerto, como despues, y por qué causa el dicho Nuño de Guzman le sentenció á muerte, y todo lo que pasa acerca de ello? *Cual dijo:* que el tiempo que el dicho Nuño de Guzman vino á esta ciudad por presidente de la Audiencia Real, dentro de un mes poco más ó ménos envió á llamar con Ligado y su criado al dicho Caltzontzi á la provincia de Michoacan, y que este testigo no se acuerda si luego vino el dicho Caltzontzi, pero se acuerda que vino maniatado: un naguatato suyo, que se decia Coinechi, y que este dicho Coinechi trujo al dicho Nuño de Guzman plata y oro labrado, en platonos y rodela de plata, y el oro en tazas y en joyas. Preguntado qué cantidad seria el dicho oro y plata; cuántos platos y de qué tamaño, y cuántas rodela, y las joyas y tazas de oro de qué valor? *dijo:* que al parecer del testigo, poco más ó ménos, de esta

vez traeria el dicho naguatato *cien marcos de plata, y hasta seiscientos pesos de oro, y valor de él en las joyas y tazas.* Que dijo, que todo lo cual el dicho Coinechi entregó al dicho Nuño de Guzman en su Cámara en nombre del dicho Caltzontzi, y que el dicho Caltzontzi se lo enviaba, y que el dicho Nuño de Guzman lo recibió y lo hizo meter á su Cámara á Pedro de Guzman su camarero, y á Juan Rodriguez, mozo de Cámara, y que este testigo se salió con los indios y no lo vido pesar, porque aunque la cantidad que dicho tiene á su parecer. Preguntado que por qué vido venir los indios y dar el dicho oro al dicho Nuño de Guzman y él recibirlo, que oyó decir á los indios que el dicho Caltzontzi se lo enviaba, y que éste fué el intérprete de ello. Y que asimismo sabe que desde á pocos dias los dichos indios se despidieron y se fueron á Micohacan, y el dicho Nuño de Guzman envió á decir al dicho Caltzontzi con ellos, y que este testigo se los dijo, *que todavía viniere Caltzontzi, que le queria ver y que en la venida trujese mucho oro y plata cuando viniere, y que el dicho Caltzontzi vino desde á pocos dias, y que trujo en tejuelos y platos y en rodela hasta doscientos marcos de plata poco más ó menos, y que traia hasta un mil pesos de oro en platos, tejuelos y ahorcas de brazo;*

y que dos platos grandes, los cuales el dicho Caltzontzi dió y entregó al dicho Nuño de Guzman, y el lo recibió, y lo alzó el dicho camarero y mozo que tiene el dicho; y que mediante este testigo, por lengua é intérprete *riñó el dicho Nuño de Guzman con el dicho Caltzontzi,* porque no servia bien la Provincia de Michoacan, y lo mandó prender y lo entregó á Plasencia y á Loren (difunto), sus criados, que le tuviesen preso en una cámara dentro de la posada del dicho Nuño de Guzman; y que allí lo tuvieron preso los sobredichos dos ó tres meses, poco más ó menos, y durante este tiempo, este testigo fué muchas veces, por mandado de dicho Nuño de Guzman, á ver al dicho Caltzontzi y á ponerle temores que si no le daba cuanto tenia, que lo habia de quemar; y que el dicho Caltzontzi decia, que le enviaria todo lo que pudiese: y que estando preso, trajeron los indios *tres ó cuatro veces plata y oro,* y que este testigo lo vido traer y lo vido dar al dicho Nuño de Guzman y recibirla: y que en las otras veces que dichas tiene, traerian, al parecer de este testigo, *ochocientos marcos de plata y tres á cuatro mil pesos de oro,* y que esto le traerian; y el dicho Caltzontzi le daria, mientras estuvo preso, en todo lo que le habia dado ántes y despues al dicho Nuño de Guzman el dicho Caltzontzi, y que este testigo no sabe el precio ó

valor de dicha plata y oro porque no lo vió fundir. Y que despues de esto, el dicho Nuño de Guzman llevó al dicho Caltzontzi consigo á la provincia de Michoacan, cuando fué á la conquista de los Teules y chichimecas; y desde que el dicho Nuño de Guzman llegó á la ciudad de Huitzitzila, donde, á siete ú ocho dias, el dicho Nuño de Guzman *prendió al dicho Caltzontzi, y lo tuvo preso en el retrete de su cámara,* y que era muy angosto, y que estuvo preso quince ó veinte dias; y que en este tiempo, este testigo, por mandado del dicho Nuño de Guzman, fué á decir al dicho Caltzontzi *que diese al dicho Nuño de Guzman oro y plata, y que el dicho Caltzontzi decia que le placia;* y que en este tiempo, vido este testigo, cómo por mando del dicho Caltzontzi *se recogia mucho oro y plata, lo cual recogian Don Pedro, Gobernador, y Don Alonso, casado con hija de Caltzontzi,* seis mil pesos, y que este testigo vió algunas veces dar al dicho Nuño de Guzman la plata y oro. Preguntado en qué cantidad seria, dijo: *que era mucha cantidad,* y que no sabe, ni podia valuarla señaladamente, porque era mucha; que lo sabia Godoy y los dichos Guzman y Rodríguez; y que otras veces, sabe este testigo, le dieron al dicho Nuño de Guzman oro y plata por parte del dicho Caltzontzi, en lo cual no se halló este testigo pre-

sente al dar más que lo que sabe, porque se lo decia el dicho camarero y Don Juan Pascual, con el cual el dicho Nuño de Guzman hablaba, porque sabia la lengua del dicho Caltzontzi y de los tarascos; é así, algunas veces, no hablaba mediante este testigo, y aun las más veces hablaba mediante el dicho Juan Pascual como sabia la dicha lengua. Preguntaron en qué cantidad le dijeron los sobredichos á este testigo que el dicho Caltzontzi le habia dado plata y oro sin él al dicho Nuño de Guzman. Dijo: no le decian la verdad de lo que era, porque este testigo tuviese cargo de reñir al dicho Caltzontzi para que diese más, porque él decia *que era poco, y que era plata baja y cobre;* mas de ver este testigo en casa del dicho Caltzontzi tres ó cuatro veces plata y oro recogida en cantidad, mas no sabia cuánta seria, de la cual vido dar al dicho Nuño de Guzman las veces que dicho tiene, y las otras las oyó de dichas personas que dicho tiene. Envió á llamar el dicho Nuño de Guzman á este testigo una noche, y le dijo: *venid, zapillarpios, vos Godoy y Juan Pascual, lengua de los tarascos, y tomad al Caltzontzin (que estaba preso en el retrete) y llevadlo á su posada y meter de temores, y acometer á quemarle los piés, y si os pareciere quemárselos hasta que diga de todo el oro y plata que tiene, y de algunas*

minas de oro y minas de plata, y que así lo llevaron; y que llegando á casa del Caltzontzi el dicho Godoy, que era alcalde mayor y justicia en la ciudad, dijo á este testigo: que porque por allí habia muchos indios no los matasen, que se quedase uno en la puerta del aposento con una ballesta armada; y oido cómo el dicho Godoy comenzó á atar al dicho Caltzontzin, *y que estaba desnudo en carnes, y hizo traer lumbre; y que en esto llegaron dos frailes de S. Francisco con un Crucifijo con una toca de luto*; y que este testigo, de vergüenza, se apartó afuera y se fué á su posada y les dejó con el dicho Godoy y Caltzontzi; y que á la mañana preguntó este testigo al dicho Godoy lo que habia pasado, el cual le dijo *que habian reñido él y los frailes*, y que habia tornado á la prision al dicho Caltzontzi, y lo entrase á ver. Y que este testigo lo entró á ver, y que lloró el dicho Caltzontzi con este testigo, diciendo *que no habia hecho mal á ningún cristiano, que por qué lo trataban mal*. Y que despues de haber pasado lo del dicho tormento el dicho Caltzontzi, dió al dicho Nuño de Guzman, una vez que este testigo vió, *doscientos platos de plata*, poco más ó menos, puestos en renglera dentro de su cámara del dicho Nuño de Guzman, de veinte en veinte y uno sobre otro: que pesarian los dichos doscientos platos

como cien marcos de plata, poco más ó menos, segun lo que este testigo vido pesar alguno de los dichos platos, de la misma suerte al dicho camarero del dicho Nuño de Guzman. Y despues de esto partió el dicho Nuño de Guzman de la dicha provincia y ciudad de Michoacan, y este testigo con él, *y que llevó consigo á dicho Caltzontzi, y á Don Pedro, y á Don Alonso, principales señores en la dicha provincia*, con mucha gente de los naturales de la dicha provincia, llevando al dicho Caltzontzi en manera de preso y á los principales que con él iban; y que este testigo no se acuerda si llevaban prisiones, pero que vido que los naturales que fueron de la dicha provincia de Michoacan, que al parecer de este testigo serian cuatro ó cinco mil hombres, iban todos apremiados y por fuerza, atados y aprisionados en poder de los españoles, quienes los llevaban repartidos á cada uno los que les dieron, y se iban encadenados y collares á los pescuezos; y si algunos iban sueltos, que eran muy pocos, y tan pocos, que este testigo no se acuerda haber visto á ninguno; y así salieron de la dicha provincia á que el dicho Nuño de Guzman dejó en ella por administrante, con vara de justicia y alcalde mayor, al dicho Godoy; y que delante de este testigo, el dicho Nuño de Guzman le encargó y mandó que recogiese la

más plata y oro que pudiese, y se lo enviase por el camino donde iba; y que así salieron de la dicha provincia y fueron hasta un río que en dos leguas de Puruándiro, que es encomendado á Villaseñor, y llegando dende á cinco ó seis días, poco más ó ménos, que el dicho Nuño de Guzman asentó su real en Vera del Río, prendió é hizo poner en prisiones al dicho Caltzontzi y al dicho D. Pedro y á D. Alonso y á los dichos naguatatos Suárez y Avalos: hizo hacer una casa desviada de las casas y aposentos de los españoles, y allí á otro día hizo llevar á uno de los naguatatos y le hizo atar á una escalera y le dió tormento de agudos cordeles; y que allí, en el dicho tormento, el dicho Nuño de Guzman le preguntaba, *que dónde tenia el Caltzontzi el tesoro y sus mujeres*, é así mesmo le preguntaba *que si el Caltzontzi tenia armada en adelante en asechanzas para matar á los españoles*. Y que el dicho naguatato respondió: que no sabia del oro y plata del dicho Calzontzi demás de lo que le habia dado; y que en lo demás, que el dicho Caltzontzin no tenia tal armada, ni gente ninguna; y que con esta calor, el dicho Nuño de Guzman, visto que el dicho naguatato no queria confesar lo que le preguntaba, ni del dicho tesoro, que le hizo dar otro tormento de fuego á las plantas de los piés, de dicho tormento le quemó

todos los dedos de dichos piés, á que el dicho indio daba muy grandes gritos, llamaba á Dios y á Santa Maria; y que del dolor de los tormentos algunas veces dicho naguatato llamaba al dicho Nuño de Guzman para decirle algo, y que á este tiempo el dicho Nuño de Guzman les hacia desviar á todos los españoles que allí estaban y á este testigo con ellos, porque no oyesen lo que el dicho indio decia; y que en el dicho tormento lo tuvo un gran rato, y que despues lo hizo quitar de él y lo hizo llevar á la prision donde el dicho Caltzontzi estaba y los dichos principales, el cual iba quemado de los piés, como dicho tiene, y los brazos sin poderlos menear de tan maltratados de los cordeles, y que así lo llevaron á cuestras; y que á otro día siguiente, el dicho Nuño de Guzman hizo llamar al otro naguatato, y por el mismo orden le dió otro tormento, comenzando á darle primero cordeles y agua, y despues fuego, tanto, que era lástima de lo ver, por las voces y gritos que daba. Y que lo que en el dicho tormento se le preguntaba, era lo mismo que le preguntó al sobredicho; y que lo que confesó ó no, este testigo no lo sabe, porque al tiempo que dicho indio llamaba á Nuño de Guzman para le hablar, Nuño de Guzman hacia desviar á este testigo y á los que con él estaban, por manera que no oían nada de lo que el dicho indio

decia, y que les hablaba con el dicho Juan Pascual; y que así quitaron dende un rato al dicho naguatato del dicho tormento muy atormentado y quemado de aquesta sala de prision. Y despues de esto hizo traer de la prision al dicho D. Pedro y le hizo atar al dicho tormento por el mismo orden, y lo hizo atormentar de cordeles y agua; y que á éste no le dió tormento de fuego, ni sabe lo que confesó, porque el dicho Nuño de Guzman se quedaba solo para oír, con el dicho Juan Pascual; y que despues de esto hizo sacar de la prision dicha y traer al dicho tormento al dicho Don Alonso, y ansimesmo le dió el dicho tormento de cordeles y agua; y que no se acuerda si le dió de fuego á los piés, y que no sabe lo que dicho indio confesó en el dicho tormento, porque el dicho Nuño de Guzman (como dicho tiene) se apartaba á oír solo con el dicho naguatato, y que este testigo de compasion se apartaba ansimismo. Y que despues de esto, hizo traer de la dicha prision al dicho Caltzontzi, al cual hizo desnudar, y despues de haberle hecho las preguntas sobredichas, que le dijese dónde tenia el tesoro de oro y plata y joyas, y que si tenia guaricion adelante para matar á los españoles. Y le hizo atar en el dicho tormento, muy reciamente, amenazándole con dicha lengua, que si no lo decia lo habia de matar: y que el dicho Caltzon-

tzi le decia y respondia, que él ya no tenia oro ni plata que dar, porque se lo habia dado todo lo que tenia; y que, por el amor de Dios, él habia sido bueno y no habia hecho mal á los españoles, y que siempre habia servido al Rey, que no lo matase, y que todavía el dicho Nuño de Guzman procediendo en los dichos tormentos, el dicho Caltzontzi dijo que le queria hablar; y que el dicho Nuño de Guzman, con la dicha lengua, se juntó con el dicho Caltzontzi; y este testigo y los otros que allí estaban, que era un Sepúlveda, Cristóbal Rueco, Juan Rodríguez y Juan Galeote y Antonio Galeote, alguaciles, y otros que venian á los tormentos, se desviaron fuera. Y que este testigo se salió de compasion de ver así tratar tan mal á un tan gran señor; y que de allí á rato, este testigo vido que sacaron al dicho Caltzontzi del dicho tormento y lo llevaron á la dicha prision; y que este testigo no sabe lo que dijo y descubrió, más de que despues oyó en el real cómo el dicho Caltzontzi habia descubiertó el tesoro. Y que ni este testigo ni el que el dicho Nuño de Guzman envió á su camarero Guzman y á otros criados suyos con él á caballo y á pié, que serian cinco ó seis españoles, y á lo que se acuerda este testigo á la ciudad de Michoacan, y allá este testigo no sabe qué se hicieron ni lo que pasó, más de que se fueron

y los vió ir; y desde que se fueron se sonó en el real que habian traído mucha cantidad de oro y plata; y que este testigo, preguntando al dicho camarero y á otros de los que habian ido con él, que dónde habian ido y qué habian hallado, que le dijeron que habian ido á una casa secreta y apartada de la ciudad, en un monte: que en ella habian hallado dos hombres, ya ancianos viejos y con sus mujeres é hijos, y que este testigo les decia qué tanta cantidad de oro hallarian. Y que ellos no les decian nada porque no sabian; y despues de esto, dende há dias, el dicho Nuño de Guzman hizo que acusasen al dicho Caltzontzi, y dió sentencia contra él para que lo quemasen vivo; y que así lo sacaron y lo plantaron á un palo, y que allí, estando atado y cercado de la leña, el dicho Caltzontzi decia muchas palabras, diciendo que no era en cargo de nada de lo que decian *y que lo mataban sin causa*. Y que estando como dicho tiene, atado, con lágrimas llamaba á Dios y á Santa María; y que llamó á un indio (Don Alonso) y le habló un poco; y que este testigo preguntó á la lengua, que estaba junto á él, que era Juan Pascual, y le dijo que qué habia dicho. Y que le dijo: « Sabed que dice que vea el galardón que les dan los cristianos y Nuño de Guzman en pago de los servicios que le hizo y del oro y plata que le habia

« dado, y habiendo dado la tierra en paz y sin guerra; que le mandaba que despues de quemado, cogiese los polvos y ceniza de lo que quedase y lo llevase á Michoacan, y que allá hiciese juntar á todos los señores de la dicha provincia, y que les contase lo que habia pasado, y que lo contase todo para que viesen el galardón que les daban los cristianos, y que les mostrase sus cenizas, y que las guardasen y tuviesen en memoria. » Y que esto lo dijo el dicho Juan Pascual naguatato; y que luego pusieron fuego á la leña y comenzó á arder, y así quemó al dicho Caltzontzi hasta que naturalmente perdió la vida.

Esto hasta aquí que dijo Pilar, y no pudo continuar más adelante porque dijo que se sentia malo, que otro dia que estaria mejor, y tornaria á decir y proceder en el dicho hasta que lo acabase; y porque quedaba mucho que decir, que cada dia diria un ratito, porque habia muchas particularidades que referir, é así procederia hasta acabar de decir la verdad de todo lo que le fuese preguntado. El cual, á otro dia estuvo peor, el otro dia peor, é así fué empeorando hasta que murió, y no pudo acabar de decir el dicho.—Y yo, el dicho secretario, doy fe que lo sobredicho dijo y depuso ante mí, segun dicho es.

Este dicho licenciado Diego Delgadillo, oidor